



EDUARDO FALQUEZ AYALA



000000002

NÚMERO:
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE
EFECTÚA LA COMPAÑÍA
"MERCANTIL INMOBILIARIA
PERARSA S. A."

22

CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 2.400.

CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 1.000.

CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 1.000.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de febrero del dos mil uno, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón, comparece el señor **ANDRÉS PERDOMO PLAZA**, ingeniero industrial, casado; y la señora **BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA**, arquitecta, casada, quienes lo hacen a nombre y en representación de la compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos que acompañan como documentos habilitantes.

Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes, por haberse identificado con sus respectivos documentos, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase

incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- Suscriben este instrumento y formulan las declaraciones que este contiene, el ingeniero **ANDRÉS PERDOMO PLAZA** y la arquitecta **BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA**, quienes lo hacen a nombre de la compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.**, en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, conforme lo acreditan con la copia de sus nombramientos que acompañan como documentos habilitantes.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día veinticinco de septiembre del mismo año, con un capital de un millón doscientos mil sucres (equivalente actual a cuarenta y ocho dólares americanos) y el plazo de duración de cincuenta años.-----

DOS.DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero abogado Marcos Díaz Casquete, el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro mercantil de este cantón, el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la referida compañía aumentó su capital hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres (equivalente actual a ochenta dólares americanos) y reformó sus estatutos en la parte pertinente.-----

DOS.TRES) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero abogado Marcos Díaz Casquete, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día veintiocho de noviembre del mismo año, la compañía elevó su capital a la suma de cinco millones de sucres (equivalente actual a doscientos dólares americanos) con los que actualmente gira y reformó sus estatutos en la parte pertinente.-----

GUAYAQUIL, JULIO 23 DE 1.999

SEÑOR INGENIERO
JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA
CIUDAD GUAYAQUIL



000000003

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CUMPLEME MANIFESTARLE QUE EL DIA DE HOY, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A., HA PROCEDIDO A REELEGIRLO COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, CARGO QUE DEBERA EJERCITARLO DURANTE UN LAPSO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL.

SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN CONFERIDAS EN LOS ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y LA LEY, DEBIENDO ENTRE OTRAS COSAS, REEMPLAZAR EN SUS FUNCIONES AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTE FALTARE POR ALGUN MOTIVO.

LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ATENTAMENTE,

SRA. BERNARDITA PERDOMO DE NARANJO
SECRETARIA
C.I. # 09-0633450-3



GUAYAQUIL 23 DE JULIO DE 1.999

RAZON:

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.

ING. JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA
C.I. # 09-00694605

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 51.427 Registro Mercantil No. 15.528 y Repertorio No. 21.382
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 15 de Septiembre de 1999

1999, ~~OSCAR~~ ~~PODCE~~ ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, JULIO 23 DE 1.999

SEÑORA
BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA
CIUDAD.-

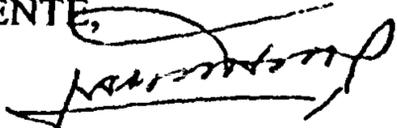
DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, CUMPLEME MANIFESTARLE QUE EL DIA DE HOY, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A., HA PROCEDIDO A REELEGIRLA COMO GERENTE GENERAL DE LA MISMA, CARGO QUE DEBERA EJERCITARLO DURANTE UN LAPSO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL.

USTED TENDRA, INDIVIDUALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA Y LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y LA LEY.

LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A., SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ATENTAMENTE,



ING. JOSE ANDRES PERDOMO PLAZA
SECRETARIO AD-HOC
C.I. # 09-00694605



GUAYAQUIL 23 DE JULIO DE 1.999

RAZON:

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.



SRA. BERNARDITA PERDOMO DE NARANJO
C.I. # 09-0633450-3

En la presente fecha queda inscrito con
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 51. 426 Registro Mercantil No. 15.527
Referencia No. 21.381
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 15 de septiembre de 1999

LEON. CARLOS ZUÑIGA ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil.

CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
51.165.400.00



COPIA: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A." CELEBRADA EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, a los quince días del mes de febrero del dos mil uno, a las diez horas, en el local social ubicado en el inmueble de las calles Carlos Luis Plaza Dañin, No. 206 y Peatonal D, ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.** señores Ing. Andrés Perdomo Plaza, Presidente de la compañía, propietario de 4.982 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Arq. Bernardita Perdomo Arteaga, Gerente General de la misma, propietaria de 6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Sandra Perdomo Arteaga, propietaria de 6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y José Andrés Perdomo Arteaga, propietario de 6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Dirige la sesión el Ing. Andrés Perdomo Plaza y actúa de Secretaria la Arq. Bernardita Perdomo Arteaga. Los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil.

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de doscientos dólares americanos, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad determinada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

- PRIMERO: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA;**
- SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO;**
- TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL QUE SE AUMENTA;**
- CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS; Y,**
- QUINTO: AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE Y A LA GERENTE GENERAL, PARA QUE LEGALICEN EL PRESENTE ACUERDO.**

Conocido el temario de la sesión, se dió unánime aceptación para la celebración de la presente junta, por lo que el Presidente la declaró válidamente instalada y dió paso para tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra la Arq. Bernardita Perdomo Arteaga, para expresar que de conformidad con la Ley, proponía que la compañía fije su capital autorizado, el mismo que podría estar en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS**

DÓLARES AMERICANOS. Sometida a la consideración de los presentes la moción, fue aprobada por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el segundo punto de orden, por lo que la Arq. Bernardita Perdomo, expresó que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías, se hacía necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en por lo menos UN MIL DÓLARES AMERICANOS; con lo que en lo sucesivo, la compañía giraría con un capital de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Sometida a la consideración de los presentes la moción, luego de breves deliberaciones, la aprobaron por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el tercer punto de orden, relacionado con la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta. Al efecto, la Arq. Bernardita Perdomo expresó que de conformidad con la Ley, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir y pagar las nuevas acciones en el referido aumento de capital, en proporción a sus correspondientes aportaciones, por lo que se dispuso que por Secretaría, se elabore el cuadro, correspondiente. En este punto, todos los accionistas presentes, excepto el Ing. Andrés Perdomo Plaza, resolvieron renunciar expresamente a su derecho de preferencia, a suscribir nuevas acciones, en el aumento de capital acordado, con la finalidad de que el referido Ing. Andrés Perdomo Plaza, mejore su porcentaje de participación. En tal sentido, el Ing. Andrés Perdomo Plaza, le correspondió suscribir 25.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, y las paga, el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS, mediante la compensación de créditos que tiene para con la compañía. Luego de breves deliberaciones, los presentes aprobaron por unanimidad la suscripción y forma de pago y ratificaron las entregas de dinero efectuadas por el Ing. Andrés Perdomo en calidad de préstamo, sin intereses, todo lo cual se encuentra debidamente soportado y asentado en los Libros contables de la compañía.

A continuación, se pasó a tratar sobre el cuarto punto de orden, relacionado con la reforma de estatutos. Solicitó la palabra la Arq. Bernardita Perdomo A., para expresar que como consecuencia del acuerdo que antecede, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía, es de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. El capital suscrito y pagado de la compañía, es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta mil." Sometida a la consideración de los presentes, la



000000005

redacción del mencionado artículo, fue aprobado por unanimidad. _____

Acto seguido y como último punto del orden del día, se resolvió autorizar al Presidente de la compañía y a la Gerente General, para que con amplias facultades, realicen las gestiones necesarias hasta obtener la legalización del presente acuerdo. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con la infrascrita Gerente General-Secretaria que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las once horas treinta minutos.-

ING. ANDRÉS PERDOMO PLAZA

ARQ. BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA

SRA. SANDRA PERDOMO ARTEAGA

SR. JOSÉ ANDRÉS PERDOMO ARTEAGA

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de febrero del 2001


ARQ. BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

000000006



DOS.CUATRO) Mediante resolución de junta general extraordinaria de accionistas de la referida compañía, celebrada el día quince de febrero del dos mil uno, copia de cuya acta forma parte integrante de este instrumento, se resolvió por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar los estatutos en la parte pertinente.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores ingeniero **ANDRÉS PERDOMO PLAZA** y arquitecta **BERNARDITA PERDOMO ARTEAGA**, por los derechos que representan de la compañía **MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.**, declaran: a) **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO:** Que mediante este instrumento, queda fijado el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; b) **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:** Que el capital suscrito de la compañía, queda elevado en la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS, con lo que en lo sucesivo, la compañía girará con un capital de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS; c) **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO:** Que el capital que se aumenta, ha sido suscrito y pagado en la forma determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día quince de febrero del dos mil uno, cuya copia forma parte integrante de este instrumento; d) **REFORMA DE ESTATUTOS:** Que como consecuencia del aumento de capital antes referido, se reforma el **ARTÍCULO CUARTO** de los estatutos, el mismo que dirá en la forma que se encuentra determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas aludida con anterioridad; y, e) **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Que la suscripción y pago de las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se encuentra correcta y debidamente integrado, conforme consta de los soportes asentados en los Libros Contables de la compañía, a los que se remiten en caso necesario.-----

Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y

perfeccionamiento de esta escritura pública, inserte los documentos habilitantes que se acompañan y confiera tres copias certificadas de la misma. Atentamente, Firma ilegible: ABOGADO GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO. Registro número dos mil setecientos veinte y dos." -----

Hasta aquí la minuta y demás documentos habilitantes que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo el Notario, doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto.

POR MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.



ING. ANDRÉS PERDOMO PLAZA

PRESIDENTE

C.C. 0900694605



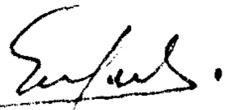
ARQ. HERNARDITA PERDOMO ARTEAGA

GERENTE GENERAL

C.C. 090633450-3

R.U.C. 0990831009001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó-



000000007

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y un días del mes de marzo de dos mil uno.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-G-IJ-0004535, de fecha ocho de Mayo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A..- Guayaquil, Mayo 9 del 2.001.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-615-0004535, dictada el 8 de Mayo del 2001. por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene La Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto.

de la Compañía Mercantil Inmobiliaria Perorsa S.A.

de fojas 14959 /

a 14968 número 2187 del Registro Industrial y anotada

bajo el número 17190 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta

escritura.- Guayaquil, Mayo 22 del 2001.

Norma

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil Mayo 22 del 2001

Norma

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RECEBIDO EN LA OFICINA DEL CANTON GUAYAQUIL
MAYO 22 DEL 2001
1411 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

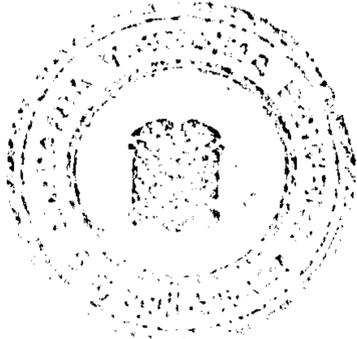


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000008



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0004535, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2001, se tomó nota de la conversión, capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA denominada MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A., otorgada ante mí, el 19 de abril de 1986.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil uno.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 9 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al momento se lleva en la Notaría a mi cargo.



Mayo 8 del 2001.
EFA
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO